

RV: LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA 2016-00798 ELECTROAUTOS MAURO S.A.S - MIGUEL GUERRERO - MAURICIO SOSA GRISALES

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/06/2020 1:58 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (76 KB)

APORTANDO LIQUIDACION ELECTROAUTOS MAURO.pdf; LIQUIDACION ELECTROAUTOS MAURO.pdf;

006154 JUN262020
006154 JUN262020

De: Jimena Bedoya <jimenabedoya@collect.center>

Enviado: jueves, 25 de junio de 2020 12:02 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA 2016-00798 ELECTROAUTOS MAURO S.A.S - MIGUEL GUERRERO - MAURICIO SOSA GRISALES

Señor(a).

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: ELECTROAUTOS MAURO S.A.S - MIGUEL GUERRERO - MAURICIO SOSA GRISALES

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL

RADICACION: 76001400301820160079800

ORIGEN: DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL CALI

Por medio del presente, me permito aportar liquidacion del credito actualizada de la obligacion que se pretende dentro del proceso de la referencia

Agradezco resolucion favorable

Del Juez, Atentamente



Jimena Bedoya
Abogada

(2)3690960 - 7380060

jimenabedoya@collect.center

collect.center



Este correo electrónico contiene información confidencial y es para uso exclusivo del destinatario. Si usted lo recibió erróneamente le agradecemos borrarlo inmediatamente de su bandeja de entrada.

Señor(a).

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL CALI
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: ELECTROAUTOS MAURO S.A.S - MIGUEL GUERRERO -
MAURICIO SOSA GRISALES

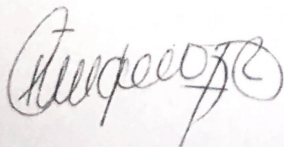
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL

RADICACION: 76001400301820160079800

JIMENA BEDOYA GOYES, mayor de edad y vecina de la ciudad de Pasto, identificada con cedula de ciudadanía **No. 59.833.122 de Pasto**, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional **No. 111.300 del C. S. de la J.**, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito aportar a su despacho la liquidación de crédito, correspondiente al crédito identificado con el numero 8150083658.

Esperando resolución favorable a esta petición me suscribo.

Atentamente.



JIMENA BEDOYA GOYES.
C.C. No. 59.833.122 de Pasto.
T.P. No. 111.300 del C. S. de la J.

LIQUIDACION

OBLIGACION :	8150083658
TITULAR :	ELECTROAUTOS MAURO S.A.S
APODERADO :	JIMENA BEDOYA

TASA DE MORA :	28.92%
FECHA LIQUIDACION :	15-Junio-2020
FECHA DE MORA :	20-Junio-2016
DIAS DE MORA :	1456

CAPITAL ADEUDADO EN PESOS :	\$ 20,000,000
INTERES DE MORA :	\$ 23,072,614
INTERESES REMUNERATORIOS :	\$ 3,005,261
ABONOS :	\$ 0

TOTAL :	\$ 46,077,875
---------	---------------

LIQUIDACION PROYECTADA AL :	15-Junio-2020
-----------------------------	---------------

LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el Artículo 110 del C.G.P, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA. - 7 JUL 2020 de 2020.

En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No.** 55.

El Secretario,

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario*

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.